

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, los diputados que suscriben formulan la siguiente pregunta dirigida al Gobierno para su respuesta escrita.

Los Estados miembros de la Unión Europea (UE) han declarado su compromiso con la erradicación de la pesca ilegal independientemente del lugar del mundo en el que se lleve a cabo. España también ha mostrado su voluntad para acabar definitivamente con la participación histórica de algunos operadores españoles en actividades de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR) realizadas en todo el planeta.

La pesca INDNR agota las poblaciones de peces, daña los ecosistemas marinos, coloca en una situación injusta de desventaja a los pescadores que trabajan dentro del marco de la legalidad y pone en peligro el sustento de algunas de las comunidades más vulnerables del planeta.

Según estimaciones de algunas ONG de conservación marina, como Oceana, la pesca INDNR puede llegar a costar a las economías mundiales hasta 19.000 millones de euros cada año, lo cual equivale a 26 millones de toneladas de pescado capturado.

Así las cosas, en enero de 2015, una patrullera de Nueva Zelanda abordó el buque pesquero 'Shongua' que se encontraba pescando, bajo pabellón de Guinea Ecuatorial, en aguas internacionales del Océano Antártico. En ese mismo mes, patrulleras de Nueva Zelanda abordaron también a los pesqueros 'Yongding' y 'Kunlun', bajo idéntico pabellón, cuando faenaban en la misma zona.

Estos tres buques estaban pescando merluza negra en el área regulada por la Convención sobre la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos de 20 de mayo de 1980. Estas ilegalidades las llevaban a cabo integrantes del conocido como 'clan Vidal', uno de los clanes de pesca pirata del mundo, cuyos beneficios económicos son supuestamente blanqueados a través de un entramado societario radicado en España y fuera del territorio español.

Pues bien, aunque 'los Vidal' fueron detenidos por orden de la Audiencia Nacional acusados de pesca ilegal, organización criminal y blanqueo, en diciembre pasado el Tribunal Supremo anuló toda la investigación al considerar que no se podía perseguir penalmente por pesca ilegal en aguas internacionales a estos piratas.

Al parecer, se interpreta que los tribunales españoles no tienen jurisdicción para enjuiciar pesca ilegal en aguas internacionales con barcos de bandera de otros países, aun conociendo que los autores son españoles, residen en España y desembarcan en territorio español. La cuestión, por su relevancia, no puede concluirse entendiéndose que existen espacios situados al margen de toda soberanía nacional en los que se puede delinquir sin más.

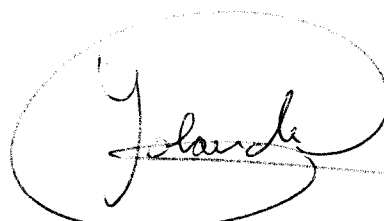
¿Cómo se entiende que puedan existir espacios situados al margen de toda soberanía nacional convertidos en lugares en los que es posible delinquir con total impunidad?

¿Qué medidas va a plantear el Gobierno para hacer efectivo el cumplimiento del acuerdo internacional regulado por la Convención sobre la Conservación de Recursos Vivos Marinos Antárticos?

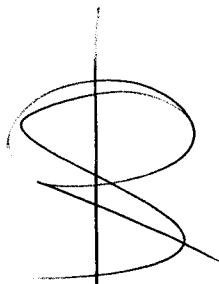
Palacio del Congreso de los Diputados
Madrid, 20 de febrero de 2017



Fdo.: Eva García Sempere
(Izquierda Unida)
Diputada GCUP-EC-EM



Fdo.: Yolanda Díaz Pérez
(En Marea)
Diputada GCUP-EC-EM



Fdo.: Ricardo Sixto Iglesias
(EUPV-A la Valenciana-UNIDOS PODEMOS)
Diputado GCUP-EC-EM